

LEY 26890

Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional

- Tratado 26.890
- BUENOS AIRES, 11 de septiembre de 2013
- Boletín Oficial, 7 de octubre de 2013
- Vigente, de alcance general
- ID infojus LNT0005877

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1°.- Apruébase el ACUERDO PARA LA CONSTITUCION DE LA ACADEMIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCION COMO ORGANIZACION INTERNACIONAL, adoptado en Viena -REPUBLICA DE AUSTRIA- el 2 de setiembre de 2010, que consta de VEINTIUN (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes

BOUDOU - DOMINGUEZ - BOZZANO - ESTRADA

ACUERDO PARA LA CONSTITUCION DE LA ACADEMIA INTERNACIONAL CONTRA LA
CORRUPCION COMO ORGANIZACION INTERNACIONAL

[Acuerdo](#)